

## COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIE/CIF:	TELEFONO:	
	Correo electrónico:	
DOMICILIO/DOMICILIO SOCIAL:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
<b>Actúa en nombre propio.</b>		
<b>Actúa en representación del titular.</b>		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PETICIONARIO (rellenar sólo si procede)		
REPRESENTANTE:		
DNI:	TELEFONO:	
Actúa como representante en calidad de (Administrador, Apoderado...):		
DOMICILIO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL:		
EMPLAZAMIENTO:	Referencia Catastral:	
E-mail:	TELÉFONO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

Firma del responsable

En caso de requerir la realización obras, se debe solicitar PREVIAMENTE la correspondiente licencia urbanística y HABER EFECTUADO, las obras e instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial y demás que resulten procedentes en función de la actividad a desarrollar, así como haber obtenido las autorizaciones o formuladas las comunicaciones que sean legalmente exigibles por la normativa sectorial aplicable a la actividad (Art. 68 de la Ley 6/2014, de 25 de julio)

- SI  NO ¿Ha realizado algún tipo de obra en el local?  
(en caso negativo, no contestar a la segunda pregunta)
- SI  NO ¿Ha solicitado la correspondiente licencia urbanística?
- SI  NO ¿Dispone del informe urbanístico municipal de actividad favorable?  
(en caso positivo, no contestar a la siguiente pregunta)
- SI  NO ¿En qué fecha lo solicitó (fecha de registro de entrada)? \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

**CHECK-LIST** para determinar si la actividad es INOCUA, según lo indicado en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en la C.V.

1.1. ¿La actividad, para cumplir con los niveles máximos de transmisión (de ruidos), sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental es suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.2. ¿La actividad tiene un nivel medio de presión sonora estandarizado del recinto menor de 70 dBA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.3. ¿La actividad dispone de elementos motores o electromotores cuya potencia es m6.6 KW 1?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.4. ¿En la actividad, se han instalado equipos de aire acondicionado que cumplen alguno de los siguientes requisitos: a) las unidades compresoras se ubican en el interior del local, (independientemente de su potencia), o b) La potencia instalada es inferior a 6.6 KW (con independencia de su ubicación)?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.1. ¿En la actividad, para evitar humos y olores es suficiente renovar el aire mediante soplantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.2. ¿En la actividad, NO se desarrollan combustiones u otros procesos físicos o químicos que originan emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.1. ¿La actividad NO está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.1. ¿La actividad NO requiere ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido es exclusivamente de aguas sanitarias?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.2. ¿En la actividad NO se producen residuos, o éstos son asimilables a los residuos domésticos?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5.1. ¿La actividad NO es susceptible de emitir radiaciones ionizantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6.1. ¿La actividad tiene una carga térmica ponderada inferior a 100 Mcal/m?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.1. ¿En la actividad NO se utilizan, manipulan, ni generan sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.1. ¿La actividad NO dispone de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Hay que considerar lo siguiente: La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad. Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc. No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

**Si ha contestado afirmativamente a TODAS las cuestiones anteriores, la actividad se considera INOCUA; en caso contrario, la actividad estará sometida al régimen de la Declaración Responsable Ambiental, si no se encuentra incluida en el anexo I ó II, de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en la C.V.**

Firma del responsable



## INEFICACIA DE LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

FECHA:

- No se cumplen todas las condiciones que se especifican en este modelo de Comunicación de actividades inocuas. (CHECK-LIST) relacionadas en el ANEXO III, de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- No se ha presentado la expedición del Informe Urbanístico Municipal de Actividad.
- No se han efectuado, las obras e instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial, en su caso.

A tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable se informa al interesado que la COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS presentada no es eficaz y no dispone del título que habilite el ejercicio de derechos o actividades debiendo abstenerse de ejercitarlas.

RECEPCIÓN DEL INTERESADO

Fecha

FIRMA/SELLO

## ADMISIÓN A TRÁMITE:

FECHA:

La **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS** se admite a trámite sin perjuicio de las potestades Municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho.

RECEPCIÓN DEL INTERESADO

Fecha

FIRMA/SELLO

***La Comunicación de actividades inocuas surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.***

Firma del responsable

## **ACTIVIDADES SUJETAS A LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS**

Quedarán sujetas al régimen de comunicación de actividades inocuas, aquellas actividades que no tienen incidencia ambiental, considerándose como tales las que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III y no estén contempladas en los anexos I y II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

El régimen de comunicación de actividades inocuas tiene como finalidad posibilitar a los operadores económicos el ejercicio de una actividad sin necesidad de autorización u otro acto administrativo previo por parte de la administración, atendiendo a su nula incidencia ambiental.

### **NORMATIVA:**

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Artículo 71 bis, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Firma del responsable